

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DECRETACIÓN

CASA CENTRAL
FIJA ESTRUCTURA DE LA
DIVISIÓN JURÍDICA.

Nº 10

SANTIAGO, 13 ENERO 1978

VISTOS: Lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Central de la Universidad Técnica del Estado, aprobado por Decreto Universitario Nº 1337, de 20 de agosto de 1974, y las facultades que me confiere el Decreto Ley Nº 516, de 17 de junio de 1974, y

CONSIDERANDO: Que por imperativo de exigencia administrativa las Divisiones Asesoras del Rector deben darse una organización interna que, mediante una conveniente coordinación de funciones, les permita cumplir adecuadamente los fines que están llamadas a satisfacer.

DECRETO:

1º.- La División Jurídica estará a cargo de un Director de División, de la exclusiva confianza del Rector y de su libre designación.

El Director de la División Jurídica será responsable de toda la actividad que se desarrolle dentro de su Unidad y asumirá, para todos los efectos, la representación interna de ella ante las Autoridades Universitarias. Además, controlará a los Jefes de Área de su dependencia, coordinará su desempeño y ejercerá las funciones que le confiere el Reglamento del Gobierno Central.

2º.- La División Jurídica se organizará en tres Áreas: un Área Jurídica Administrativa, un Área Judicial y una Área de Coordinación e Información, cada una de las cuales estará a cargo de un Abogado Jefe de Área de Categoría "A".

3º.- Las funciones del Área Jurídica Administrativa serán: a) emitir informes en derecho sobre las consultas que formulen las Autoridades Universitarias; b) informar en derecho todos los proyectos de Reglamentos Universitarios, antes de ser sometidos a la consideración de la Autoridad que corresponda; c) pronunciarse sobre la legalidad de los decretos, reglamentos, resoluciones e instrucciones que dicten las Autoridades Universitarias, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Contraloría General de la República; d) subrogar al Director de la División en su ausencia.

4º.- Las funciones del Área Judicial serán: a) Redactar los contratos y convenios de cualquiera naturaleza que deba celebrar la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia correspondan a la División de Relaciones Universitarias; b) asumir la defensa judicial de la Universidad en los juicios de cualquier naturaleza que se sigieren por o contra ella; c) proponer el nombramiento de Fiscales Instructores en los procedimientos disciplinarios que deban verse; velar por su regularidad e informarlos a requerimiento del Rector; d) asumir la Fiscalía Instructora a través de uno de sus abogados cada vez que la Autoridad Universitaria así lo ordene en sumarios de especial gravedad e implicancia; e) subrogar al Jefe del Área Jurídico

Instructores en los procedimientos disciplinarios que se; velar por su regularidad e informarlos a requerimiento del Rector; d) asumir la Fiscalía Instructora a través de uno de sus abogados cada vez que la Autoridad Universitaria así lo ordene en sumarios de especial gravedad e implicancia; e) subrogar al Jefe del Área Jurídico Administrativa en su ausencia.

5°.- Las funciones del Área de Coordinación e Información serán: a) mantener un Registro actualizado de toda la legislación y reglamentación aplicables a la Universidad; b) mantener un Registro ordenado por materias de la jurisdicción administrativa referida a la Universidad; c) mantener un Registro de los Sumarios Administrativos que se instruyan en la Universidad, con indicación del trámite en que se encuentran y de su Resolución Definitiva; d) mantener un Registro de los títulos de los Bienes raíces de la Corporación; e) mantener un Índice sistemático de Decretos, Reglamentos y Circulares Internas, a fin de facilitar su consulta; f) subrogar al Jefe del Área Judicial en su ausencia.

6°.- Cada una de las Áreas que componen la División Jurídica se integrará con el número de abogados que la Autoridad Universitaria determine, de acuerdo con sus respectivas necesidades.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

EUGENIO REYES TASTETS, Rector
LUIS ALAVA CERDA, Secretario General Interino.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

LUIS ALAVA CERDA
Secretario General
Interino

- 1.- Rectoría
- 1.- Pro-Rectoría
- 1.- Sec. Gral.
- 4.- Div. Jurídica
- 2.- Div. Contraloría
- 1.- Partes
- 1.- Personal
- 1.- Bol. Informativo
- 1.- Sueldos
- 4.- Contr. Gral.
- 1.- Decretación
- 6.- Archivo



1970
Inp...